



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



OFICIO N° 408-UNEMI-SG-2014

Diciembre, 4 de 2014

- Señores
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico y de Investigación
- Vicerrectorado Administrativo
- Decanos de Facultades
- Subdecanos de Facultades
- Dirección de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Dirección del Instituto de Postgrado y Educación Continua
- Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria
- Dirección de la UATH
- Dirección Financiera
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación y Evaluación Institucional
- Dirección de Obras Universitarias
- Dirección de Difusión Cultural
- Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil
- Dirección del TIC's
- Dirección Administrativa
- Dirección Revista Ciencia UNEMI
- Dirección de Relaciones Públicas
- Dirección EPUNEMI
- Coördinación de Relaciones Internacionales y Nacionales y del Programa Prometeo
- Coordinación Área de Idiomas
- Coordinación de Biblioteca
- Jefatura de Admisión
- Jefatura del CSI@
- REPRESENTANTES DE LAS(OS) DOCENTES-OCAS
- REPRESENTANTE DE LAS(OS) GRADUADOS-OCAS
- REPRESENTANTE DE LAS(OS) SERVIDORES Y TRABAJADORES-OCAS
- REPRESENTANTE DE LAS(LOS) ESTUDIANTES-OCAS

*Recibido
Fuentes
2014-12-11*

*Recibido 11/12/2014
Revista Ciencia*

*Biblioteca
15:02
10-12-2014
Patricio O.*

*Recibido
18 DIC 2014
14:45
S. Rodríguez
11-12-14*

Para su conocimiento, se anexa RESOLUCIÓN OCAS-SO-03122014-N°1, adoptada en la vigésima primera sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, realizada el 3 de diciembre 2014.

Atentamente

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

DPC/vbb



UNEMI
SECRETARIA GENERAL

*Diana Pincay Cantillo E.
15H30
10/12/2014
SALUD*



SECCIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

RECEPCIÓN DE OFICIOS

FECHA: 10/12/2014

HORA: 09H30

RECIBIDO POR: JESSICA GUIM

FIRMA: *[Signature]*

*MAJALY JAROLA
10/12/2014
11:45
JA*

*Recibido
10/12/14
CULTURAL
2014
15:33
SILVA*

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo flexible, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.

ADMINISTRATIVO
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 UNEMI
 RECIBIDO POR: Gina E/
 FECHA: 10-12-2014
 HORA: 11:57

RECEPCION DE OFICIOS
 UNEMI
 Recibido por: Gisselle Jara Pacheco
 Fecha: 10/12/2014
 Hora: 14:30
 Firma: [Signature]

RECIBIDO POR: RUTH
 FECHA: 10-12-2014 HORA: 14:40
 FIRMA: [Signature]
 PEI

RECIBIDO POR: Stefania Velasco
 FECHA: 10/12/2014 HORA: 14:40
 FIRMA: [Signature] D.J.

TIC's
 RECEPCION DE OFICIOS
 UNEMI
 Recibido por: Valeria Lopez
 Fecha: 10/12/14 Hora: 14:52
 Firma: [Signature]

10-12-14 15:01
[Signature]

RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 10-12-2014
 HORA: 15:01
 FIRMA: [Signature]

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
 RECEPCION OFICIOS
 UNEMI
 Recibido: Ing. Lupe Montes Parraga
 Fecha: 10/12/2014 Hora: 15:05
 Firma: [Signature]

Ayer 10-12-2014
15:30 (2)
F.A.C.I

10/12/2014
15h10
[Signature] x2.

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MICHUAN
 Secretaria de la Unidad de Asesoría y
 Asistencia a la Gerencia y a la Comunidad
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 2014-12-10 HORA: 15:42

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MICHUAN
 UNIDAD DE ASISTENCIA Y ASISTENCIAS
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES
 UNEMI
 Fecha: 10-12-2014 Hora: 15:51
 Firma: [Signature]
Decano y Subdecano

DPTO. RELACIONES PÚBLICAS
 RECEPCION DE OFICIOS
 UNEMI
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 10/12/2014
 HORA: 15:20
 FIRMA: [Signature]

[Signature]
Decano Subdecano

Recibido
16:00
10-12-14
Ingrid Victoria S.

11-12-2014
10:39
 Post grado [Signature]
RR. II
[Signature]
11/12/2014
10:51

RECIBIDO POR: [Signature]
 FECHA: 11-12-2014
 HORA: 10:43
 FIRMA: [Signature]

[Signature]
11/12/2014
10:33
[Signature]
17/12/14
Hora 11:40

RR. II y Programa Promoción de la
 [Signature]
11-12-2014
10:45
 Dpto. Planificación y Mantenimiento
 Recibido por: [Signature]
 Fecha: 11/12/2014 Hora: 10:45
 Firma: [Signature]

[Signature]
12/12/14
D. VERA
entregado en la
hora
14-12-2014
15h00 YORLY

Recibi
15/12/2014 15h12
Ma. Fanyanda Larrea
[Signature]



RESOLUCIÓN OCAS-SO-03122014-N°1

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.(...); 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.(...)"; 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.";

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; (...)"

Que, el artículo 83 la Carta Magna, establece: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.";

Que, el artículo 8 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.";

Que, el artículo 13 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística";

Que, el artículo 4 literal d) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "La Universidad Estatal de Milagro tiene los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.";

VISION

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y reconocida de prestigio y prestigio, abierta a los contenidos del pensamiento universal líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISION

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo flexible, sistémico por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 29 literales g), r) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): g) Determinar los asuntos que deben someterse al Consejo Universitario; r) Conocer y aceptar renunciaciones del personal docente y no docente de la Universidad";

Que, el artículo 1 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, prescribe: "El objeto del presente Código de Ética, es el cambio de conducta y comportamiento integral de todas las personas que forman parte de la Universidad Estatal de Milagro, en concordancia con los principios y valores establecidos y que todo ser humano debe cuidar y ponerlos en práctica.";

Que, el artículo 3 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "El compromiso de cada uno de los miembros involucrados en la gestión institucional, es la de incluirse responsablemente y de manera participativa en la crítica y autocritica, primero consigo mismo, con la tarea asignada y el cumplimiento fiel de sus tareas diarias, luego con su equipo de trabajo, tercero con la sociedad que le ha brindado la oportunidad de laborar y desarrollarse en un ambiente de paz, tranquilidad y armonía, es decir, en un entorno que le permite desenvolverse con responsabilidad, eficiencia y eficacia. El Código de Ética para los Servidores y Estudiantes de la UNEMI, es asumido libre, voluntaria y solidariamente por todas las personas que directa y legalmente pertenecen a la universidad, en forma individual o asociativa; de conformidad a la pertenencia gremial, sectorial o filial de cualquier naturaleza.(...)";

Que, el artículo 4 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Se entiende por principios éticos, toda "norma o idea fundamental que regirá el pensamiento y la conducta" de las personas que formal, transitoria o permanentemente formen parte de la UNEMI, en calidad de autoridades, docentes, empleados, trabajadores con nombramiento o contrato y estudiantes matriculados legalmente, mientras dure su permanencia en la institución.(...)";

Que, el artículo 6 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La naturaleza y alcance del presente código es de carácter preventivo, por tanto, está sujeto al campo de la ética, el comportamiento individual y colectivo y la preservación de las más "sanas y buenas costumbres" socialmente consensuadas. Para que este instrumento se haga realmente efectivo, se conformará una Comisión de Control Ético, la cual velará por el cumplimiento del presente código.";

Que, el artículo 7 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, prescribe: "La Comisión de Control Ético, será nombrada por el H. Consejo Universitario de la Universidad y estará integrada por tres personas: Un docente principal; Un estudiante; y, Un empleado o trabajador (elegidos de entre sus miembros). Quienes integren esta Comisión no deben ser miembros de los Directorios de sus respectivos gremios o sectores y deberán tener un reconocimiento institucional por sus cualidades personales y estar en goce de sus plenos derechos universitarios y de ciudadanía.";

Que, el artículo 8 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Comisión de Control Ético, será la encargada de receptar denuncias, investigarlas y dictaminar las observaciones correspondientes, las mismas que tendrán efecto en el campo estrictamente ético-institucional.";

Que, el artículo 15 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "La Comisión de Control Ético de la Universidad, tipificará las infracciones cometidas por los servidores y estudiantes, en base de las investigaciones pertinentes y la naturaleza de los problemas que enfrenten, tomando como referentes los instrumentos legales pertinentes.";

Que, el artículo 17 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La Comisión de Control Ético de la UNEMI, se limitará a receptar las denuncias, investigar los casos y presentar los informes respectivos a los organismos o autoridades institucionales competentes para determinar sanciones.";

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y extendida de prestigio y postgrado, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevada compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo social, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo flexible, seguro en sus procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 18 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Las sanciones, se ejecutarán de acuerdo con lo que establece el presente Código de Ética, los reglamentos institucionales y las demás Leyes que para el efecto se han creado, de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto. Por tanto, la labor de la Comisión de Control Ético; así como, los informes que presentare, servirán como referentes válidos y básicos para la aplicación de las sanciones.";

Que, mediante Oficio 14-AEGB-UACEC, y Oficio s/n, del 27 de noviembre 2014, se conocen las renunciaciones presentadas por la Dra. Adriana Robles Altamirano, y Lic. Jessica Guim Espinoza; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se acepta la renuncia presentada por la Dra. Adriana Robles Altamirano, y Lic. Jesica Guim Espinoza, en Oficio 14-AEGB-UACEC, del 25 de noviembre 2014, y oficio s/n, del 27 de noviembre 2014.

Artículo 2.- Se designa a los integrantes de la Comisión de Control Ético al Ab. Gil Armijo Borja, Representante de los Docentes(Presidente), MAE. Segundo Zea Jiménez, Representante de los Docentes(Suplente), MGTI. Edison Ortiz Muñoz, Representante de los Servidores y Trabajadores (Secretario), Lic. Sofía Morales Calle, Representante de los Servidores y Trabajadores (Suplente), se ratifica la designación de Luis Robinson Jiménez, estudiante de la carrera de Educación Básica, Representante Estudiantil(Principal), y Luis Vera Zuñay, estudiante de la carrera de Psicología, Representante Estudiantil(Suplente), durarán en sus funciones dos años, iniciando su gestión, del 4 de diciembre 2014 al 4 de diciembre 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los tres días del mes de diciembre 2014, en la vigésima primera sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.
RECTOR


Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL(E)



VISIÓN

Ver una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los contenidos del pensamiento universal, libre en la formación de personalidades emprendedoras, innovadoras, solidarias, responsables, y con un sentido de compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo flexible, masivo y por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología vanguardista, para contribuir al desarrollo de la región y el país.